

RAD. 11001310300420210005

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ D. C.,
VEINTE (20) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Encontrándose al despacho el presente asunto se dispone:

1.- Para los fines pertinentes téngase en cuenta la solicitud radicada conjuntamente por los extremos el pasado 3 de septiembre del año que avanza, solicitando la suspensión del proceso hasta el 30 de noviembre de 2021

Como quiera que el término de suspensión feneció, se requiere a ambos extremos para que informen si desean suspender nuevamente el proceso o si llegaron a acuerdo para terminar el presente asunto, en tal evento deberán arrimar el respectivo memorial.

2.- Conforme a la solicitud elevada conjuntamente por los extremos de la litis, se DECRETA el LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares, decretadas en este asunto, previa la verificación de remanentes.
Ofíciase.

Notifíquese

El juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

YRP. -

